



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 062-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 30 de noviembre de 2021

### VISTO:



El Memorando N° 297-2021-UNAAT/CO-P, de fecha 01 de octubre de 2021, del Presidente de la Comisión Organizadora, mediante el cual solicita evaluación de fondo por encargo para gastos notariales en la ciudad de la Oroya para la suscripción de la Escritura Pública y posterior registro ante la SUNARP del terreno ubicado en la Habilitación Urbana "El Sol de Pomachaca" del distrito y provincia de Tarma;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;



Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0004-2021-CO-UNAAT se aprueba la Directiva para el otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la UNAAT, en su inciso 7.2 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.10 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 74.2, del Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Informe N° 01-2021-PIV-URRHH/UNAAT, de fecha 14 de setiembre de 2021, el secretario técnico (e) de los organismos instructores del PAD, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, en la parte de conclusiones de su informe indica; *que la Escritura Pública de Donación de inmueble se puede realizar en la Notaría Pública de la Oroya, previo los pagos respectivos;*

Que, mediante Memorando N° 243-2021-UNAAT-VCO-P, de fecha 15.09.2021 el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita disponibilidad presupuestal para gastos notariales, al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 062-2021-UNAAT/DGA**

Que, mediante Oficio N° 326-2021-UNAAT/P-OPP, de fecha 15.09.2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la disponibilidad presupuestal para gastos notariales y pagos registrales ante SUNARP;

Que, mediante Memorando N° 297-2021-UNAAT/CO-P, de fecha 01.10.2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Dirección General de Administración la evaluación de fondo por encargo para gastos notariales;

Que, mediante Memorando N° 1899-2021-UNAAT/DGA, de fecha 01.10.2021, la Directora General de Administración, solicita a la Unidad de Abastecimiento la evaluación de fondo por encargo para gastos notariales y emisión de opinión técnica;

Que, mediante Informe N° 493-2021-UNAAT/DGA/UA, de fecha 04.10.2021 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto al ENCARGO INTERNO para gastos notariales en la ciudad de la Oroya para la suscripción de la Escritura Pública y posterior registro ante la SUNARP del terreno ubicado en la Habilitación Urbana "El Sol de Pomachaca" del distrito y provincia de Tarma, la misma que se deberá realizar como máximo hasta el 26 de octubre, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto de S/ 11,092.00 (Once mil noventa y dos con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el 25.10.2021 y culminación el 26.10.2021, proponiendo como responsable del encargo al Abog. José Luis Carrasco Chavez, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Oficio N° 622-2021-UNAAT/DGA, de fecha 04/10/2021, la Directora General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación del responsable para encargo interno – Gastos notariales;

Que, mediante Memorando N° 309-2021-UNAAT/CO-P, de fecha 07.10.2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, designa al Abog. José Luis Carrasco Chavez, como responsable para la ejecución del encargo interno para realizar gastos notariales;

Que, mediante Memorando N° 1946-2021-UNAAT/DGA, de fecha 07.10.2021, la Directora General de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario para encargo interno de gastos notariales;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 356-2021-UNAAT/P-OPP de fecha 12.10.2021, remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0334 de encargo interno para gastos notariales y pagos registrales ante la SUNARP de la donación de terreno el Sol de Pomachaca, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 2.3.2.6.1.2 Gastos notariales, por el importe de S/ 11,092.00 (Once mil noventa y dos con 00/100 soles) y;

Que, mediante Oficio N° 051-2021-UNAAT/OAJ/JLCCCH, de fecha 30 de noviembre de 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la fecha para ejecución de gastos notariales, dicha actividad se realizara el día 01 de diciembre del 2021;

Que, mediante Memorando N° 533-2021-UNAAT/CO-P, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, comunica a la Dirección General de Administración, que, el 01 de diciembre se realizara la actividad de ejecución de gastos de encargo interno de gastos notariales;



1725

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 062-2021-UNAAT/DGA**

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Abog. José Luis Carrasco Chavez, para gastos notariales en la ciudad de la Oroya para la suscripción de la Escritura Pública y posterior registro ante la SUNARP del terreno ubicado en la Habilitación Urbana "El Sol de Pomachaca" del distrito y provincia de Tarma, por el importe de **S/ 11,092.00** (Once mil noventa y dos con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados y Especifica de Gasto 2.3.2.6.1.2 Gastos notariales, teniendo la actividad como fecha de inicio y termino el 01 de diciembre 2021, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

*Econ. Diana Marivel Ravines Neira*  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



